



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD

N. Ref. GOP
Expte.- 28780/26

Decreto de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Juventud de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^º. Pilar Orozco Valverde, por el que se aprueba la concesión de una subvención nominativa al Consejo de la Juventud de Ceuta de la Ciudad Autónoma de Ceuta

El Consejo de la Juventud de Ceuta de la Ciudad Autónoma de Ceuta con C.I.F. G-5103649, solicita una subvención para hacer frente a los gastos derivados de su proyecto "Ceuta Joven. Promoción de la participación y el asociacionismo juvenil." de fomento de actividades para la Juventud en el año 2026, consistente en la realización actividades juveniles, campañas de sensibilización, actividades formativas y concursos, conforme al proyecto presentado.

A tal efecto ha presentado proyecto de actuación a desarrollar, así como presupuesto de la misma.

La Consejería de Educación, Cultura y Juventud estima conveniente otorgar una subvención de 26.000 euros (VEINTISEIS MIL EUROS) para tal fin, teniendo en cuenta la promoción y fomento de la participación juvenil y el fin público que se persigue, razones de interés social que justifican la citada subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, se trata de una subvención nominativa, cuya competencia corresponde a la Consejera de Educación, Cultura y Juventud.

Por lo que se refiere al procedimiento de concesión, de acuerdo con lo que establece dicha norma, se instrumentará a través de un Convenio que canalizará la citada subvención y en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables en virtud de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el referido Reglamento.

El Consejo de la Juventud de Ceuta de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y respecto a la Seguridad Social, aportando presupuesto de las actividades a llevar a cabo, detalles de las actuaciones a desarrollar y declaración responsable de no incurrir en prohibiciones para percibir subvenciones.

Consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria incluida en la Partida "Subvención Consejo de la Juventud de Ceuta " 011/3344/48002, RC. 12026000031786 de los



Presupuestos, así como informe de fiscalización.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 42, de 23 de junio de 2023), por el que se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma y ulteriores modificaciones, **HE RESUELTO:**

1º.- Se concede al Consejo de la Juventud de Ceuta de la Ciudad Autónoma de Ceuta con C.I.F. G-5103649, una subvención de 26.000 euros (VEINTISEIS MIL EUROS) para hacer frente a los gastos derivados de la organización, la gestión y desarrollo de un programa para promover la participación juvenil y realización de actividades formativas.

2º.- Se aprueba el Convenio adjunto por el que se regula la citada subvención.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

**Incorporado al Registro de
Decretos y Resoluciones.**

